

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.842.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

(Destinos a proveer)

Siete plazas de Escribientes Interventores de Administraciones subalternas de Arbitrios de dicho Ayuntamiento, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 del mes de Enero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, darán principio el día que se señale por el Tribunal después de transcurridos dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres: el primero consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical y resolución de dos problemas de Aritmética referentes a las cuatro reglas fundamentales y sistema métrico decimal en toda su extensión, invirtiendo, en todo ello, dos horas a lo sumo; el segundo, en con testar durante media hora como máximo, a dos temas sacados a la suerte del programa que al final se detalla, uno sobre las Ordenanzas de exacciones municipales vigentes sobre arbitrios de consumo y otro sobre el contenido del libro II del Estatuto Municipal, y el tercero, en la redacción de un documento relativo a los servicios de exacción de arbitrios sobre consumo, para lo cual se concederá el plazo de una hora.

Programa que se cita

Tema primero

Patrimonio municipal.—Su composición.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema segundo

Presupuestos municipales.—Su clasificación, formación, duración y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema tercero

Exacciones municipales.—Su enumeración.—Disposiciones comunes a todas ellas.

Tema cuarto

Ordenanzas de exacciones.—Sus requisitos.—Aprobación de las mismas. Arbitrios con fines no fiscales.—Su concepto.

Tema quinto

Contribuciones especiales.—Ideas generales acerca de las mismas.—Disposiciones comunes en el Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema sexto

Derechos y tasas por prestación de servicios.—Su concepto y enumeración.

Tema séptimo

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.—Su concepto y enumeración.

Tema octavo

Imposición municipal.—Recargos que la constituyen.—Su enumeración. Contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos según el Estatuto y demás leyes vigentes.

Tema noveno

De las cesiones a los Ayuntamientos del veinte por ciento de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana, y de la contribución industrial y de comercio.

Tema diez

De los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos del Estado.—Exposición de lo preceptuado a este respecto por el Estatuto municipal.

Tema once

Arbitrios sobre solares sin edificar. Su regulación en el Estatuto y demás leyes vigentes.

Tema doce

Arbitrios sobre terrenos incultos.—Su regulación en el Estatuto.

Tema trece

Arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos.—Ideas generales acerca del mismo según el Estatuto Municipal.

Tema catorce

Arbitrio sobre inquilinatos.—Su regulación en el Estatuto y en la Ley de 12 de Junio de 1911.

Tema quince

Arbitrios sobre pompas fúnebres.—Disposiciones reglamentarias en la materia.

Tema dieciséis

Repartimiento general.—Disposiciones generales.

Tema diecisiete

Recursos especiales para presupuestos extraordinarios.—Orden de imposición de las exacciones municipales.

Tema dieciocho

Crédito municipal.—Formas del mismo.—Examen de las disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema diecinueve

De la recaudación y administración de los ingresos municipales.—Prescripción.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento.

Tema veinte

El procedimiento municipal.—Examen de las disposiciones del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Ordenanzas y exacciones municipales

Tema primero

Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Disposiciones generales.—Formas de exacción.—Fiscalización administrativa.—Tránsitos y taras.

Tema segundo

Intervención administrativa.—Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Fábricas de alcoholes neutros.—Idem de aguardientes y licores.—Idem de cervezas.—Idem de perfumería.—Fabricación y mejoramiento de vinos.—Liquidación y pago.

Tema tercero

Inspección administrativa.—Fábricas. Comerciantes y traficantes.—Fábricas de alcohol desnaturalizado.

Tema cuarto

Defraudación y penalidad.

Tema quinto

Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.—Bases.—Tarifas de adeudo. Destares.

Tema sexto

Inspección e intervención administrativa del arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Tema séptimo

Intervención administrativa sobre aves y caza.—Idem de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

Tema octavo

Arbitrio sobre el consumo de gasolina y demás carburantes similares. Precedentes legales.—Bases de exacción.

Notas generales

1.ª Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autori-

dades al margen de las mismas si observan buena a mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios, a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.
El General Presidente accidental,
Juan Vaxeras.

Gobierno Civil

No habiéndose recibido contestación a los oficios en que se interesaba de los Presidentes de los Sindicatos Agrícolas que a continuación se relacionan, comunicasen el número de socios de cada agrupación, se notifica por medio del presente que si no lo hiciesen antes del día 14 del presente mes, no podrán ser incluidas dichas entidades en el Censo mandado formar por Real orden de 6 del corriente, por considerarse disueltos o sin actuación.

Relación que se cita

Número 8, Sindicato Agrícola de San Isidro, Móstoles.—15, Sindicato Agrícola de Fuencarral.—39, Sindicato Agrícola de Sevilla la Nueva.—49, Sindicato Agrícola de Pedrezuela.—62, Sindicato Agrícola de San Fernando de Henares.—63, Sindicato Agrícola Católico de Quijorna.—68, Sindicato Agrícola Católico de Carabaña.—70, Sindicato Agrícola Católico de Villa del Prado.—76, Sindicato Agrícola Católico de Cadalso de los Vidrios.—84, Sindicato Agrícola de Cerrillo Verde y Valdecarneros de Valverde.—90, Sindicato Agrícola Católico de Ajalvir.—114, Sindicato Agrícola de Rozas de Puerto Real.—117, Unión Agraria «La Esperanza», Navas del Rey.—120, Unión Agraria de Torredonjón.

Madrid, 9 de Enero de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

No habiéndose recibido contestación a los oficios en que se interesaba de los Presidentes de los Sindicatos Agrícolas que a continuación se relacionan, comunicasen el número de socios de cada agrupación, se notifica por medio del presente que si no lo hiciesen antes del día 14 del presente mes, no podrán ser incluidas dichas entidades en el Censo mandado formar por Real orden de 6 del corriente, por considerarse disueltos o sin actuación.

Relación que se cita

Número 17, Sindicato y Caja Rural de Tiernes de Tajuña.—27, Sindicato Agrícola de Pinto.—33, Sindicato Agrícola de Serranillos del Valle.—50, Sindicato Agrícola de San Isidro Labrador, Valdepiélagos.

Madrid, 11 de Enero de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría y en el Negociado de Policía urbana, se encuentra depositado un reloj de bolsillo encontrado en una estación del Metro y remitido por el Coronel del 27 Tercio de la Guardia Civil.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 615 del Código Civil, se anuncia al público para que quien se considere con derecho pueda reclamarlo.

Madrid, 9 de Enero de 1930.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 97)

(O.—8)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Vicente Rodríguez Perdiguerro se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos de 30 de Octubre de 1929 del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que denegó licencias para la construcción de una casa en cada uno de los solares señalados con los números 3 al 14 de la calle particular de Anastasio Herrero, de este término municipal.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.

El Oficial de Sala,
Lodo. E. de Igenesón

(Núm. 46)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Antonio Carboneras Picazo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de 26 de Septiembre de 1929 del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que declaró rescindido el contrato existente con el recurrente, sobre extracción de basuras del Matadero y Mercado de Ganados de Madrid.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.

El Oficial de Sala,
Lodo. E. de Igenesón

(Núm. 45)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Pedro Núñez Granés se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación, acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 2 de Octubre de 1929, asignando al recurrente el haber pasivo de 13.798,49 pesetas.

Madrid, a 4 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 56)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Pascual Garrido Bonilla, contra D. Pío Arechaga y otros, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite, por

medio de la presente, a D. Manuel Ugedo y D. Leopoldo Illanes, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 5 de Abril próximo, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia, sita en el piso bajo de la casa número 1 de la calle de Doña Bárbara Braganza (Palacio de Justicia) a la celebración del juicio, previéndoles lo hagan con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a los demandados D. Manuel Ugedo y don Leopoldo Illanes, autorizo la presente que firmo en Madrid, 2 de Enero de 1930.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 68)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En los autos seguidos por D. Enrique Gómez de la Granja, como albacea dativo de D. Baldomero de los Santos Dobranich con doña Isabel Díaz Martínez y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la siguiente providencia, mandada insertar en los periódicos oficiales, mediante ser desconocido el paradero de doña Isabel Díaz Martínez.

Providencia

Por presentado el anterior escrito. No habiendo otro juicio que el de mayor cuantía, en el cual le han sido denegados los beneficios de pobreza por sentencia firme a doña Isabel Díaz Martínez, apelante en este incidente, no ha lugar a tenerla por parte en el expresado carácter. Se le concede el término de cinco días para que comparezca como rica, personándose en forma y reintegre el papel de oficio invertido; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se declarará desierto el recurso, requiriéndola a dichos efectos, a cuyo fin, atendida su vecindad, dirijase el oportuno exhorto a la Audiencia Territorial de Burgos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, donde, insertada, servirá de notificación y requerimiento en forma a doña Isabel Díaz Martínez, cuyo actual paradero se ignora, en Madrid, a 4 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar
(Núm. 57) (O.—6)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Schneider (Arturo), hijo de Carlos e Ida, de veintisiete años de edad, natural de Alemania, viajante de comercio, que habitó últimamente en esta Corte, calle de Nicolás María Rivero, 12, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario instruido con el número 750 del corriente año, por hurto al mismo.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés

(B.—1.805)

Cossio García (Carlos), natural de Santander, de sesenta y dos años de edad, hijo de Felipe y Teresa, casado, comerciante, domiciliado últimamente en la calle Fuente del Berro, 35, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa en causa número 786 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón

(B.—1.807)

Pérez Cruz (José), natural de Bilbao, de estado casado, profesión mozo de estación, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la plaza de Jesús, número 1, triplicado, procesado por hurto, en causa número 779-1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner
Ildefonso Bellón

(B.—1.768)

Gutiérrez Serrano (Carmen), natural de Madrid, hija de José y de Antolina, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y dos años, domiciliada últimamente en la plaza de Jesús, número 1, triplicado, procesada por hurto, en la causa número 779-1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner
Ildefonso Bellón

(B.—1.767)

Moral N. (Antonio del), natural de Fuente Norilla (Guadalajara), de unos veintitrés años, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual prestó sus servicios como repartidor en la vaquería número 3 de la calle del Carmen (Tejar de Sixto), procesado por estafa, en causa número 747-1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner
Ildefonso Bellón

(B.—1.774)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de siete del actual dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por la Sociedad Española de Comercio Exterior, contra la Compañía Mercantil Colectiva «Alonso Etchevarría» y su fiador don Salvador Etchevarría y Brañas, se sacan a la venta, en pública subasta, las fincas hipotecadas por el último citado señor, en garantía del crédito reclamado, que se determinan a continuación:

En primera subasta

Primera

Casa número ocho de la calle de Ana González, antes San Francisco, de la Ciudad de Betanzos, de construcción moderna, con dos fachadas, una a dicha calle y otra frente a la plaza de San Francisco, ocupando el edificio trescientos metros cuadrados; contigua a la casa sigue una huerta a cultivo de legumbres, con varios árboles frutales, parral, floricultura y una bodega en el vértice Noroeste, con un piso destinado a granero, midiendo dicha huerta diecisiete áreas y ocho centiáreas, que con los solares de casa y bodega completan veintidós áreas setenta y tres centiáreas. Linderos: Norte y Oeste, espaldas de las casas de las calles de la Rivera, número setenta y dos, de herederos de D. Juan Teijeiro; la setenta y seis, de don José Ramón Gómez y otros, y en parte del Oeste, con la casa número diez, de D. Francisco Dópico Sabino; Sur, callejón de Ana González y callejón amparado con muralla, y por Este, con la plazuela y calle Nueva de San Francisco, casas que dicen a calle Nueva y fueron escuela del Ayuntamiento.

Tipo para esta primera subasta doscientas doce mil pesetas.

Segunda

Casa fábrica de molinos harineros, hoy de turbinas, señalada con el número catorce, sita en el lugar de Roiveira, sobre el río Mendo, parroquia de San Martín de Bravío. Linda: al Norte o frente, con casa en ruinas de D. Manuel Lacerda y camino de Carro; Sur o espalda, río Mendo; Este o izquierda, muralla y puerta que separa terreno inculto de herederos de Ignacio López, y Oeste o derecha, río Mendo y pared que la cierra de la casa del Sr. Lourada.

Tipo del remate para esta primera subasta setenta y cinco mil pesetas.

Tercera

Una tierra en Betanzos, destinada a prado, con agua donde el riego es diario, al sitio de las Cascas, llamado de Afuera, sembradura dieciocho áreas noventa centiáreas. Linda: a Este, herederos de D. Juan Arinaz; Norte, río que del puente de las Cascas conduce al puente Nuevo; Oeste, herederos de D. Santiago Cadenas y Francisco Mosquera, y Sur, carretera o cami-

no antiguo que conduce a Santiago.

Tipo del remate para esta primera subasta veinte mil pesetas.

Cuarta

Parte del lugar acasurado, sito en el de la Tenencia, término de la parroquia de Santa Eulalia de Avegondo, compuesto de las siguientes fincas: a), la casa señalada con el número uno, en el lugar de la Tenencia; b), una heredad nombrada de Matoro, y c), otra heredad titulada del Estanco.

Tipo del remate para esta primera subasta veinte mil pesetas.

En segunda subasta

Quinta

Casa terrena, sita en el lugar de Piolla (Ordenes), señalada con el número uno.

Tipo para esta segunda subasta dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Sexta

Un monte denominado de Fabas, Ayuntamiento de Cambre, parroquia de San Julián de Cela, partido judicial de La Coruña.

Tipo para esta segunda subasta veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

El tipo fijado para estas dos últimas fincas es el de setenta y cinco por ciento del que sirvió para su primera subasta.

La completa descripción de todos los inmuebles puede examinarse en los autos, que estarán de manifiesto a este efecto para los que quieran tomar parte en la subasta.

La subasta de las seis fincas que quedan mencionadas se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de Febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las referidas fincas salen a subasta, por separado, por el tipo que para cada una queda expresado.

Segundo

Que no se admitirán posturas inferiores a esos tipos, y para hacerlas ha de consignarse, previamente, en efectivo, el diez por ciento del señalado a la finca que se proponga licitar; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por la Sociedad Española de Comercio Exterior, en el procedimiento o al principio indicado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—51)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos que se tramitan a instancia del Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Laura Rojas Alvarez, sobre secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una finca radicante en Collado Villalba, al sitio titulado «Las Cuerdas», Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, cercada de tapias, con un hotel de dos plantas y varias edificaciones a una sola, que se determinan a continuación: a)—Un hotel llamado «El Nuevo», con su jardín. Consta el hotel de sótano y piso bajo y corral, todo ello mide ciento quince metros cuadrados. El hotel está formado por cuatro líneas: Una de trece metros de longitud, otra diez, otra de quince y otra de ocho. b)—Una casa llamada del «Manantial», con sótano y piso bajo. Está formada por una línea de cuatro metros, otra de diecisiete y otra de ocho de longitud y tiene la extensión superficial de noventa y tres metros cuadrados. c)—Un hotel de dos plantas y torreón con diez y siete habitaciones y mide todo ello la extensión superficial de ciento ocho metros cuadrados. El resto de la superficie continúa como terreno. Linda toda la finca: al Sur o espalda, con propiedad de doña Amalia Caramés, de la que la separa una tapia común de cincuenta y cinco metros de longitud y dos de altura; por Este o izquierda, con la propiedad de dicha señora, que la separa la tapia común, de veinticuatro metros de longitud y dos de altura; Oeste o derecha, con la calle Nueva, y Norte o fachada, con la calle de Galapagar, por cuyo lindero está cercada de tapia, propia de doña Laura Rojas. Tiene la superficie total de ochocientos sesenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a once mil ciento treinta y nueve pies y sesenta y cinco centésimas de otro, con el grueso de tapias.

Para cuya subasta, que tendrá lugar y se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día primero de Marzo venidero, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura base de este procedimiento; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del aludido tipo; previniéndose a los licitadores: que los títulos, su plidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—52)

PALACIO

EDICTO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha ocho de los corrientes en el ramo de prueba de la parte actora de los autos de menor cuantía que sigue doña Teresa Vega Seoane, representada por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra la Sociedad «Unión Española de Fábricas de Abonos, Productos Químicos y Superfosfatos», sobre pago de cantidad, se ha acordado, por segunda vez, la absolución de posiciones por el Gerente de la Sociedad demandada, y se ha señalado para la declaración del mismo el día veintuno de los corrientes, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita, por medio del presente, para el día y a los fines expresados; apercibiéndole que, de no comparecer, se le tendrá por confeso en las mismas.

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

(A.—53)

CEBREROS

Don Eduardo García Galán Carabias, Juez de instrucción de este partido de Cebrenos,

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 21, rollo 110, año 1917, por delito de hurto, contra Félix Herranz Sánchez, vecino de Valdemaqueda, se sacan a pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, los bienes siguientes, embargados a dicho procesado, sitos en término municipal de dicho pueblo:

Una tierra al sitio de Colmenar, de dos áreas 85 centiáreas; linda: al Norte, camino de Hoyo de Pinares; Este, Toribio Herranz; Sur, Claudio Esteban, y Oeste, Juliana García; valorada en 15 pesetas.

Otra tierra al sitio de la Taberna, de tercera, de 17 áreas once centiáreas; linda: al Norte, población; Este, Pantaleón Segovia; Sur, Toribio Herranz y José Sánchez, y Oeste, Manuel Sánchez; valorada en 35 pesetas.

Otra tierra al sitio del Mesonazo, de segunda, de 71 áreas; linda: al Norte, camino de Robledo; Este, José Sánchez; Sur, Agustín Herranz, y Oeste, Toribio Herranz; valorada en 20 pesetas.

Otra tierra al sitio de la Pradera, de segunda, de dos áreas 85 centiáreas; linda: al Norte, camino de Robledo; Este, José Sánchez; Sur, Agustín Herranz, y Oeste, Juliana García; valorada en 30 pesetas.

Una tierra al sitio Herren Grande, de tercera, de cinco áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, Juliana García; Este, Claudio Cabrero; Sur, Toribio Herranz, y Oeste, Claudio Esteban; valorada en 60 pesetas.

Otra tierra al sitio Herren del Carbonal, de tercera, de cinco áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, Agustín Herranz; Este, Juliana García; Sur, Cipriano Barbero, y Oeste, la Unión Resinera; valorada en 15 pesetas.

Otra tierra al sitio del Cortijo, de segunda, de dos áreas 35 centiáreas; linda: al Norte, Manuel Sánchez; Sur, Unión Resinera, y Oeste, arroyo de los Cortijos; valorada en 20 pesetas.

Otra tierra al sitio de la Huerta, de segunda, de cinco áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, Toribio Herranz; Este y Sur, Unión Resinera, y Oeste, Manuel Sánchez; valorada en 60 pesetas.

Otra tierra al sitio de la Talanquera, de tercera, de 11 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, Juana Matasane; Este, Toribio Herranz; Sur, Juliana García, y Oeste, Claudio Navas; valorada en 25 pesetas.

Otra tierra al sitio Prado de las Heras, de segunda, de ocho áreas 55 centiáreas; linda: al Norte, la Iglesia; Este, Mauricio Cabrero y arroyo del Prado; Sur y Oeste, Toribio Herranz; valorada en 45 pesetas.

La subasta será simultánea en ambos citados Juzgados, el día 28 de Enero próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en ella se precisa depositar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que se carece de titulación.

Dado en Cebreros, a 18 de Diciembre de 1929.

El Secretario judicial,
Hipólito Suárez

Eduardo García Galán

(Núm. 3.414)

(C.—4)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Francisco González Castell, como Apoderado de la Compañía Española de Automóviles, contra D. Francisco Cuadrado Bejarano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, un automóvil de turismo, de siete asientos, marca «Hotchkiss», motor número 10.003, de doce HP., matrícula de Madrid 21.533, que se encuentra depositado en poder del demandado Sr. Cuadrado, en el garaje sito en la calle de Zurita, número uno, y que ha sido tasado en mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintidós del actual, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, y se hace saber a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Luis T. Baillo

(A.—54)

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Manuel Escobedo Duato, como apoderado de D. Vicente Escudero González, contra D. Fausto García Molero Aparicio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, enseres, géneros y efectos propios de tienda de comestibles, que se embargaron al demandado, los cuales han sido justipreciados en quinientas setenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, y se encuentran depositados en poder de D. Vicente Escudero González, en la calle de Cartagena, número treinta y tres.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintisiete del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

A. García Retortillo

V.º B.º

Cándido J. García

(A.—55)

Juzgados Militares

CEUTA

Arrieta Vallés (D. José), hijo de D. José y de doña Aurelia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ex capitán de Intendencia, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por malversación de caudales, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la circunscripción Ceuta-Tetuán, D. Ramón Buesa Argunchoña, residente en Ceuta, paseo de Colón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 15 de Noviembre de 1929.

El Comandante Juez instructor,

Ramón Buesa

(Núm. 3.183)

(B.—1.794)

MELILLA

Rodríguez Rodríguez (Hilario), hijo de Víctor y de Petra, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Capital, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid

y en la *Gaceta*, o manifestará el punto de su residencia al Comandante Juez Permanente de la Circunscripción de Melilla, D. Manuel Ramírez González, con domicilio en la calle Plus Ultra, número 5, para notificarle la resolución recaída en causa instruida al mismo, por delito de estafa.

Dado en Melilla, a 10 de Noviembre de 1929.

Manuel Ramírez

(Núm. 3.046)

(B.—1.826)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

Comisión Gestora de Hospitales

ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 16 del actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo, necesarios para los Hospitales Militares de Carabanchel y Urgencia en el mes de Febrero próximo, debiendo figurar en las indicadas ofertas los que a continuación se relacionan:

Aceite mineral.
Idem de Oliva.
Alcohol.
Almidón Remi.
Acelgas.
Alcachofas.
Almendras.
Arroz.
Avellanas.
Azúcar blanca refinada.
Azafrán.
Bacalao sin espinas.
Bizcochos.
Café tostado.
Carbón antracita.
Idem de cok.
Idem de id. picado.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Carne limpia de vaca.
Idem id. de ternera.
Idem vegetal.
Cebollas.
Cerealine.
Ceregumil.
Cerveza Mahou o Aguila.
Ciruelas secas.
Coñac.
Coliflor.
Compotas.
Coles.
Champagne Codorníu.
Chocolate marca Española.
Dátiles.
Dietonol.
Escarola.
Espinacas.
Fideos.
Galletas surtidas.
Gallinas.
Garbanzos.
Guisantes frescos.
Idem secos.
Harina de avena.
Idem de guisantes.
Idem de judías.
Idem de lentejas.
Idem de trigo.
Hueso de vaca.
Huevos de gallina.
Hígado de vaca.
Idem de ternera.
Higos secos.
Jabón común.
Jamón sin punta ni codillo.
Judías blancas.
Idem encarnadas.
Idem verdes.
Leche de vacas.
Lejía Fénix.
Idem líquida.

Lentejas.
Lombarda.
Lechuga.
Lenguados.
Leña.
Macarrones.
Manzanas.
Manteca de vaca.
Idem de cerdo.
Mantequilla de vaca.
Merluza.
Mermelada surtida.
Mostelle.
Naranjas.
Nueces.
Orejonas.
Pan de trigo.
Idem de gluten.
Idem francés.
Pasteles.
Pastas.
Pasas.
Patatas.
Peras.
Pescadilla.
Pichones.
Pimientos encarnados (botes).
Pimentón.
Pollos.
Queso fresco.
Idem seco.
Repollo.
Riñones de ternera.
Sal gorda.
Idem fina.
Sémola.
Sesos de carnero.
Idem de ternera.
Sidra natural.
Tapioca.
Té negro.
Tocino.
Tomate.
Uvas.
Velas de esperma.
Vinagre.
Vino tinto del país.
Idem blanco del ídem.
Idem de Jeréz.
Idem de Manzanilla.
Idem de Málaga.

La adquisición y cantidad de cada uno de ellos serán las que requieran las necesidades del servicio, durante el citado mes de Febrero.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras, figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo, y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no lleven completamente los requisitos en el mismo exigidos, y las que no sean acompañadas del recibo de contribución industrial que previene la legislación vigente para mayoristas, y cédula personal de fecha corriente.

Madrid, 8 de Enero de 1930.

El Comandante de Intendencia

Secretario,

Manuel Blanco

(Núm. 89)

(E.—14)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.302